

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5284

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

LEY

LEY N° 3608

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

**MODIFICACION LEY 2805 -
DIA DE LOS DERECHOS DEL
TRABAJADOR MINERO DEL CARBON**

Artículo 1.- INCORPORASE como Artículo 2 de la Ley 2805, el siguiente texto:

“**Artículo 2.- ESTABLECESE** en el ámbito de las ciudades de Río Turbio y de 28 de Noviembre el asueto administrativo provincial durante el 14 de junio de cada año para facilitar la participación de la comunidad en los actos conmemorativos”.-

Artículo 2.- INCORPORASE como Artículo 3 de la Ley 2805, el siguiente texto:

“**Artículo 3.-** El Consejo Provincial de Educación deberá incluir la fecha en el Calendario Anual, y la temática en la Currícula.”.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de agosto de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0776

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INCORPORAN** los Artículos 2 y 3 a la Ley N° 2805 “Día de los Derechos del Trabajador Minero del Carbón”, detallados en la misma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1087/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo el N° 3608 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto del año 2018, mediante la cual se **INCORPORAN** los Artículos 2 y 3 a la Ley N° 2805 “Día de los Derechos del Trabajador Minero del Carbón”, detallados en la misma.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0719

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA N° 966.240/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0919/16, 1355/17 y 0581/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se procedió a reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**LLANEZA HERMANOS S.A.**”, en concepto de adquisición de medicamentos para pacientes ambulatorios e internados en el Hospital Regional Río Gallegos, durante el mes de noviembre del año 2013, solicitado por el área de Incluir Salud (Pedido N° 11443);

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0684/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 64 y SLyT-GOB-N° 456/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0919/16,

1355/17 y 0581/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se procedió a reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**LLANEZA HERMANOS S.A.**”, en concepto de adquisición de medicamentos para pacientes ambulatorios e internados en el Hospital Regional Río Gallegos, durante el mes de noviembre del año 2013, solicitado por el área de Incluir Salud (Pedido N° 11443), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.109,38)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0720

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 966.939/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0440/17 y 0963/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**DOS MIL AEROSISTEMAS S.A.**”, en concepto de servicio de Evacuación Sanitaria a la paciente Gessica Vanessa **HARO CARCAMO**;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1161/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 49 y SLyT-GOB-N° 455/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/59;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0440/17 y 0963/18 (modificatoria), emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**DOS MIL AEROSISTEMAS**

S.A.”, en concepto de servicio de Evacuación Sanitaria a la paciente Gessica Vanessa **HARO CARCAMO**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0721

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 796.107/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 171/18, emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se procedió a ratificar en todas sus partes las Disposiciones DAC-Nros. 209/17, 294/17 y 42/18, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, Distrigas S.A. y Servicios Públicos S.E., en concepto de Energía Eléctrica, Telefonía y Suministro de Gas;

Que en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8º Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Punto 2º de la Disposición DAC-N° 42/18;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 344/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 165 y SLyT-GOB-N° 467/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 175/176;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 171/18, emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se procedió a ratificar en todas sus partes las Disposiciones DAC-Nros. 209/17, 294/17 y 42/18, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, Distrigas S.A. y Servicios Públicos S.E., en concepto de Energía Eléctrica, Telefonía y Suministro de Gas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 44.270,12)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Disposición DAC-N° 42/18, del Ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0722

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 405.990/16 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0248 de fecha 5 de octubre de 2016 se ordenó contratar directamente a las Calificadoras de Riesgo MOODY'S INVENTORS SERVICE Y FITCH RATINGS INC., y a su afiliada, FIX SCR S.A., a los efectos de emitir dictámenes técnicos independientes requeridos para realizar las operaciones autorizadas por el Artículo 1 de la Ley N° 3479;

Que a través de la Resolución N° 0252 de fecha 14 de noviembre de 2016 se ratificaron en todas sus partes los contratos suscriptos con las Calificadoras enunciadas precedentemente;

Que posteriormente mediante la Resolución N° 0124 de fecha 11 de julio de 2017 se ordenó abonar a las Calificadoras de Riesgo MOODY'S INVENTORS SERVICE la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (US\$ 35.000,00.-) con la intervención del Banco Santa Cruz S.A. y a FITCH RATINGS INC., y a su afiliada, FIX SCR S.A. por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 40.911,61.-) siendo la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.315.548,20.-) a través de la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que a través de la Resolución N° 0269 de fecha 28 de noviembre de 2017 se rectificaron los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 0124/17;

Que por Resolución N° 0068 de fecha 4 de junio de 2018, se modificó parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 0269/17 y en su Artículo 2º se reconoció y aprobó el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.725,69.-), para abonar a la firma "FITCH RATINGS INC." la factura obrante a fojas 325 correspondiente a los honorarios anuales de calificación del primer período que abarca desde el 23 de septiembre de 2016 al 22 de septiembre de 2017;

Que posteriormente tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Nota N° 782/18, solicitando se readeque el proyecto de decreto ratificando todos los actos administrativos señalados precedentemente y se reevalúe los montos consignados en función de la variación del valor de la moneda extranjera producida desde que se emitieron los instrumentos legales señalados;

Que a fojas 465 obra Nota de la Contaduría General de la Provincia en la cual manifiesta que de acuerdo a lo expuesto y a las fluctuaciones actuales del cambio sugiere tomar un tipo de cambio a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO (US\$ 35,00.-) y en virtud de los cálculos efectuados por la misma pesificado al tipo de cambio indicado, el monto de la factura faltante de abonar ascendería a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000,00.-) y de acuerdo al cálculo que debería realizar el Banco Santa Cruz S.A. previa a la transferencia el mismo sería aproximadamente de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 877.117,50.-);

Que en relación a ello la Contadora General considera pertinente imputar la diferencia de la suma indicada y el importe imputado por Resolución N° 0068/18 y proceder a elevar para su apropiación el importe resultante de la Resolución enunciada y el nuevo importe a

afectar;

Que la Directora Provincial de Administración y en virtud del remanente que se encuentra en poder de esta, en la cuenta Egresos/17 que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 139.847,31.-), procedió a imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 225.544,50.-) con el fin de cancelar la mencionada obligación y sus correspondientes gastos;

Que en consecuencia, se torna necesario reconocer y aprobar la mencionada suma para proceder a saldar el gasto originado por la contratación del servicio en cuestión;

Que por tratarse de un compromiso originado en un ejercicio vencido se hace necesario apropiar el mismo al presente Ejercicio Financiero;

Que la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente trámite se haya encuadrado dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8º y de lo dispuesto en el apartado i del inciso 3) del Artículo 26 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 297/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 476/478 y a Nota SLyT-GOB-N° 1008/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 485/486;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICANSE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 0124 de fecha 11 de julio de 2017, 0269 de fecha 28 de noviembre de 2017 y 0068 de fecha 4 de junio de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **RECONOCESE Y APRUEBASE** la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 225.544,50.-)-

Artículo 3º.- **APECTASE** la suma indicada en el Artículo 2º de acuerdo a la siguiente afectación presupuestaria ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECTOR: Erogaciones Corrientes – SECCION: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros n.e.p (\$ 225.544,50.-), del Ejercicio Presupuestario 2018.-

Artículo 4º.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 737.270,19.-)** a fin de abonar la factura obrante a fojas 325 correspondiente a honorarios anuales del primer período que abarca desde el 23 de septiembre de 2016 al 22 de septiembre de 2017, a favor de la firma "FITCH RATINGS INC."-.

Artículo 5º.- **APECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a las afectaciones presupuestarias y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0723

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 511.440/18 (XIII cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 07/08/2018 un Acta Acuerdo entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15 y Artículo 1 del Decreto N° 707/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 421/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, obrante a fojas 2582/18 y SLYT-GOB-N° 472/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2620/2621;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07/08/2018, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma total de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogacio-

nes Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.)* de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0725

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 333.126/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1020 de fecha 16 de noviembre de 2017, se ratificó el Convenio "Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 2017-2018", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, la cual recibirá la suma total de **TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.117.800,00)**; el mismo será abonado en CUATRO (4) cuotas; la primera del 40% del monto total durante el mes de septiembre del año 2017; la segunda del 25% del monto total durante el mes de febrero del año 2018; la tercera del 20% del monto total durante el mes de mayo del año 2018 y la cuarta del 15 % restante durante el mes de agosto del año 2018;

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2017, se incorporó la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.247.120,00)**, en concepto de la 1° cuota, equivalente al 40% del Convenio;

Que en la Cláusula CUARTA inciso 1.a) del Convenio, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se compromete a abonar en el transcurso del Ejercicio 2018, la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.870.680,00)**; equivalente al 60 % de las cuotas restantes;

Que mediante Nota N° 225 de fecha 2 de julio de 2018, obrante a fojas 76, la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos correspondientes al Convenio "Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 2017-2018" (2° Y 3° cuota) por la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL DIEZ (\$ 1.403.010,00)**;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 278/18, emitido por la Coordinación de asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fajas 87/89 Y SLYT-GOB-N° 466/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100/101;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.870.680,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2° **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.870.680,00)**; en el Presupuesto 2018, el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación: ITEM: CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; PROYECTO; ACTIVIDAD; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3° **TRANSFIERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.870.680,00)**; previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerando del presente.-

Artículo 4° El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ITEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos, CARACTER; Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCION: Información y Estadísticas Básicas; PROYECTO: Encuesta Nacional de Gasto de Hogares 2017 - 2018; SECCION: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Operación; PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 748.272,00)**; PARTIDA PRINCIPAL: **Servicios No Personales, la suma PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.122.408,00)** en el Presupuesto 2018.-

Artículo 5° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6° **PASE** al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 0726RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.437/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Único, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 20, señor Guillermo Carlos AHUMADA (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.725.260), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ITEM: Tesorería General de la Provincia.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 128
PROYECTO N° 346/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural el encuentro coral denominado "Octubre Coral 2018", a realizarse entre los días 25 al 28 de octubre del presente año en la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- VALORAR esta convocatoria que, desde el año 2007, invita a participar a coros locales, provinciales y de la Patagonia Chilena.

Artículo 3°.- DESTACAR y RECONOCER la puesta en valor del canto popular regional como aporte a la difusión de nuestra identidad cultural.S

Artículo 4°.- FELICITAR a los organizadores y dar una cálida bienvenida a todos los integrantes de los coros que participarán.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 129
PROYECTO N° 347/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional instruya al Ministerio de la Producción, intervención de Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) para que garantice el pago de los meses adeudados del suplemento compensatorio a los trabajadores jubilados, pensionados y retirados de YCF, YCRT S.A e YCRT.-

Artículo 2°.- INVITAR a los miembros de las Instituciones mencionadas en el Artículo 1° a la reunión de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social el día martes 11 de septiembre del corriente año, a las 15.00 horas.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129 /2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 130
PROYECTO N° 348/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR la presencia de la señora Ministra de Salud y Ambiente de la Provincia, Doctora Rocío GARCIA y del señor Interventor de la Caja de Servicios Sociales Doctor Marcelo CASTRO a la reunión de la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos, Deporte y Vivienda el día martes 11 de septiembre a las 17 horas, o en horario y fecha a convenir, aprovechando la presencia de todos los Diputados, para abordar problemáticas inherentes a la salud pública de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 131
PROYECTO N° 353/18 Y 371/18
SANCIONADO 23/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación de cumplimiento a las transferencias que representan erogaciones aprobadas presupuestariamente para y hacia todas las Universidades Públicas del país para el ejercicio 2018 en curso, que garanticen su normal funcionamiento, y haga su mayor esfuerzo para la resolución del conflicto salarial que imposibilita el inicio normal del segundo semestre en las casas de altos estudios en todo en territorio Nacional.

Artículo 2°.- SOLICITAR a los Diputados Nacionales integrantes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda; Educación y Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se constituyan en reunión plenaria con el objeto de obtener la información y las explicaciones necesarias por parte del Ministro de Educación de la Nación que justifiquen el inexplicable desfinanciamiento al que se somete a la Educación Universitaria Pública y Gratuita y exijan su pronta regularización.

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial interceda ante las Autoridades Nacionales, para que éstas garanticen el presupuesto para el correcto funcionamiento de las Universidades Nacionales que se encuentren en territorio de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de agosto de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 132
PROYECTO N° 359/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, se priorice la realización de la obra del **Acueducto Lago Buenos Aires**, tan postergado, que terminaría definitivamente con la falta de agua de toda la zona norte de nuestra Provincia, abasteciendo a las localidades de Perito Moreno, Los Antiguos, Las Heras, Jaramillo, Koluel Kayke, Pico Truncado, Puerto Deseado, Fitz Roy, Trellier, Cañadón Seco y Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- INSTAR a nuestros representantes a nivel nacional arbitren los medios necesarios para dar una pronta respuesta a tan vital elemento.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 133
PROYECTO N° 361/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Deportivo el "Trail Running 2018 -Desafío del Cóndor- 2° Edición", a realizarse el 2 de septiembre del corriente año en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- FELICITAR a la organización "Aventureros de la Cuenca" por la realización de éste evento y por el permanente aporte en lo concierne a lo deportivo, recreativo, social y turístico.-

Artículo 3°.- SALUDAR a todos los participantes que asistan a dicho evento, expresando nuestra cálida bienvenida a todos los deportistas provenientes de otras provincias y del vecino país Chile.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 133/18.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 134
PROYECTO N° 364/18
SANCIONADO 23/08/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el Decreto N° 730/2018, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se aprueba el Régimen de Asistencia Financiera para Provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, habilitando a la ANSES a “compensar eventuales asimetrías” para “colocar a todas las Provincias en un pie de igualdad”.-

Artículo 2°.- INSTAR al Honorable Congreso de la Nación a rechazar este avance encubierto sobre las autonomías provinciales y el desfinanciamiento de sus sistemas previsionales.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 134/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1028

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 052.232/01/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA nueve (09) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LAS HERAS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO I de un (1) folio, la que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 875.380,92), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este IDUV tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre este Instituto y los adjudicatarios mencionados en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de ocupación con canon de uso amortizable, por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Elena Vicenta Liz GUZMAN (DNI N° 35.665.282), cuyos datos personales e identificación de la vivienda se consigna en

planilla adjunta, que como ANEXO II de un (1) folio forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

OTORGAR en carácter de Comodato la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LAS HERAS”, a favor del señor Luis Alberto VALDEBENITO (DNI N° 27.379.296), por el término de un (1) año a partir de la notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre el señor Luis Alberto VALDEBENITO (DNI N° 27.379.296) y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través de Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los beneficiarios indicados en los Artículos 1°, 5° y 6°.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades, a la Delegación IDUV de Zona Norte Caleta Olivia y al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz.-

ANEXO I

ADJUDICACION EN VENTA OBRA: "100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LAS HERAS"

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL	CASA N°
MUÑOZ ARTURO EVARISTO	14.230.466	08/09/1961	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	BASTIAS GLADYS DEL CARMEN	12.978.909	07/07/1957	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	10
ROMERO NORBERTO EMANUEL	33.938.551	13/03/1989	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	LEMOS NADIA ALEJANDRA	39.882.737	19/12/1996	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	30
MERINO AVELLANEDA MATIAS EZEQUIEL	33.443.322	21/11/1987	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	JARAMILLO KAREN ELIZABETH	38.792.484	04/11/1994	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	32
TOLEDO CRISTIAN ANTONIO	31.360.928	24/03/1985	ARG	EMPLEADO	CASADO		GUTIERREZ EDELIRA YOHANA	31.897.774	25/01/1986	ARG	AMA DE CASA	CASADA	44
RIQUELME MIGUEL ENRIQUE	23.248.372	22/02/1973	ARG	EMPLEADO	SOLTERO								45
GUEVARA MARIA ESTHER	12.265.821	12/04/1956	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								71
GONZALEZ FRANCISCO ADRIAN	34.737.583	10/04/1990	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	CONEJERO KAREN NOELIA	36.105.332	02/08/1991	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	73
DIAZ DAIANA AMALIA GISELLA	34.869.731	06/09/1990	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								90
ANDRADE JUAN DOMINGO	23.872.368	04/07/1974	ARG	EMPLEADO	SOLTERO								96

ANEXO II

CANON DE USO AMORTIZABLE OBRA: "100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LAS HERAS"

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL	CASA N°
GUZMAN ELENA VICENTA LUZ	35.665.282	03/11/1989	ARG	EMPLEADO INDEPENDIENTE	SOLTERA								20

ANEXO III

COMODATO OBRA: "100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LAS HERAS"

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL	CASA N°
VALDEBENITO LUIS ALBERTO	23.379.296	20/02/1976	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	PEREZ CLAUDIA	26.149.381	30/10/1977	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	3

RESOLUCION N° 1031

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 050.425/09/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: “VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LAS HERAS”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO I de un (1) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1° (ANEXO I) mencionados precedentemente, se fijó en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 927.965,18), los que serán abonados por los Compradores, a los que se le adicionarán

los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios consignados en el ANEXO I de la presente Resolución.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades; a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad; y al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz.-

ADJUDICACION EN VENTA

OBRA: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LAS HERAS"

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACION/ PROFESION	ESTADO CIVIL	CASA N°
CARABAJAL RUBEN RICARDO	23.240.733	04/08/1973	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	GARCIA LAURA ALEJANDRA	23.138.237	21/10/1972	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	106
FORNERON ROBERTO MARCELO	21.784.256	30/11/1970	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	JEREZ DANIELA BELEN ANAHI	33.952.553	21/11/1988	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	107
CASTRO ANGEL EDUARDO	35.569.215	08/04/1991	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	CARIMONEY MARIA ERIKA	34.807.581	19/06/1990	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	109
REYNOSO HUGO CARLOS	26.149.384	28/06/1977	ARG	EMPLEADO	SOLTERO								110

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5284 DE 18 PAGINAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 374

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.744-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 31 de Mayo del año 2018, la Renuncia presentada en el Cargo de Directora Provincial de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno, por la Señora Verónica VILLARREAL (D.N.I. N° 26.094.518), quien fuera designada por Decreto N° 1737/14 y confirmada mediante Decreto N° 0542/17 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora Verónica VILLARREAL (D.N.I. N° 26.094.518), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 15, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCION N° 376

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.690-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 10 de Mayo del año 2018, la Renuncia presentada en el Cargo de Director de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Gobierno, por el Señor David Osvaldo OJEDA (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.348), quien fuera designado por Decreto N° 380/12 y confirmado mediante Decreto N° 0542/17 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el Señor David Osvaldo OJEDA (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.348), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCION N° 377

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.631-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, la Renuncia presentada al Cargo de Directora General de PREPAP dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la Señora Marta Liliana GOYHENEIX (D.N.I. N° 12.641.428), quien fuera designada por Decreto N° 681/12 y confirmada mediante Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 379

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.656-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 10, Señor

Damián Alexis LEIVA (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.505.975), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente

RESOLUCION N° 380

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.658-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 10, Señor Mariano Damián SOTO (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.712.985), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 484.699/CAP/2007 y Ac. 489.253/12,
Acuerdo N° 077 de fecha 09 de agosto de 2007.-

AUTORICÉSE a la señora Beatriz Susana OROÑO, (D.N.I. N° 16.531.213) adjudicataria en venta de la superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (338,43 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora María Julia PAZ OROÑO, D.N.I. N° 39.257.035.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil Y.P.F), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 142.349/41, 3 cuerpos, Acuerdo N° 71
de fecha 21 de septiembre de 1988.-

AUTORICÉSE al señor Juan Fructuoso ASENSIO, D.N.I. N° 14.098.170, adjudicatario en venta en parte, de la superficie de 18.950 has., 18 as., 02 cas., ubicada en la parte Nord-Este del lote 30 y lote 29, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Primera Argentina, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Víctor Hugo QUINTEROS, D.N.I. N° M7.985.977.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has.(cada módulo equivale al precio de un

litro de gas oil YPF), de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 494.612/CAP/1999, Acuerdo N° 073,
de fecha 29 de septiembre de 2010.-

RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo N° 073, de fecha 29 de septiembre de 2010, mediante la cual se intimó al señor Walter Enrique CASTOSA, (D.N.I. N° 18.517.872), para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente, proceda al desalojo y retiro de las mejoras enclavadas en la superficie de 346,78 m², ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 480.112/CAP/2003, Resolución N° 414,
de fecha 08 de agosto de 2016; Resolución N° 436
de fecha 06 de septiembre de 2016.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 436 de fecha 06 de septiembre de 2016, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se dona al Estado Nacional Argentino-Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (920,37 m²) ubicada en la Parcela 1a, de la Manzana N° 22, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 025

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/2012:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Mi-nero Joaquín, solicita la renovación del permiso para la

captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59'2.75"Lat., 69°32'45.94"Long., con fines industriales y domésticos en la actividad industrial.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 03 de mayo de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial del punto de captación mencionado, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación del permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Joaquín, con domicilio legal en la calle Zapiola N° 331, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59'2.75"Lat., 69°32'45.94"Long., con fines industriales y fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta la Normativa vigente.

Artículo 2°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de dos metros cúbicos y medio por día (2,5 m3/día), en función de la cantidad de personas afectadas al Proyecto.

Artículo 3°) Autorizar para uso industrial, la dotación de un metro cúbico y medio por día (1,5 m3/día), necesarios para el corte de testigos.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 03 de mayo de 2018 hasta el 03 de mayo de 2019.

Artículo 5°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 6°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de la vertiente, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar en forma trimestral evaluación hidráulica de la vertiente. Los ensayos deberán realizarse y presentarse durante los meses de diciembre-marzo-junio y septiembre de cada año.

Artículo 8°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudal; metros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

Artículo 9°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa Triton Argentina S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 10°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 12°) Facultar a técnicos, designados a tales

efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 13°) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) La empresa Triton Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 16°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 17°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A. – Proyecto Joaquín. Cumplido. **ARCHIVESE.**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION
S.E.P. y A.**

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCIN-° 439.033/18; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de trabajo se encuentra enmarcado en el proyecto para la campaña de investigación basada en el estudio de la población ícticas del río Santa Cruz, Lago Argentino, Lago Viedma, Río Bote, y Río La Leona;

Que se ha identificado los lugares óptimos para muestreo del hábitat fluvial y las comunidades de peces en trece (13) sitios específicos de la cuenca del río Santa Cruz;

Que por Disposición N° 070/SEPyA/18 se autorizó el ejercicio de monitoreo con fines científicos de las comunidades de peces citadas en el considerando anterior;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 402/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16/17;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y
ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- **AUTORIZAR** la extensión, a partir del día 25 de agosto del año 2018 hasta el día 25 de septiembre del 2018 al Licenciado Bernardo **PARIZEK** Gerente Ambiental Represas Patagonia Responsable del Proyecto y su equipo de trabajo para el monitoreo de peces continentales del Lago Argentino, Río Santa Cruz, Río La Leona en el marco del Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz, por lo expresado en los considerados de la presente.-

2°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección

Provincial de Despacho, Dirección de Pesca Continental, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

Dr. CARLOS LIBERMAN

Secretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 438.687-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1779 al señor AQUINO Rubén Eduardo, C.U.I.T. N° 20-10670386-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 1080, con nombre de fantasía "CALTUR EVT" de la localidad de El Calafate, titular de los dominios **IJU-370** con vencimiento de la revisión técnica el **26/09/2018**; **IJU-371** con vencimiento de la revisión técnica el **30/09/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 439.349-M.P.C.I./18.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el evento denominado Jornadas de Capacitación de Atención al Cliente y Servicio de Cuidado, Limpieza e Higiene de Instituciones", a realizarse entre los días 27 al 31 de Agosto del año 2018 en la localidad de Gobernador Gregores, organizado por la Dirección Municipal de Turismo de gobernador Gregores en conjunto con la Administración de Parques Nacionales.

NOTIFIQUESE al organizador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS**EDICTO N° 34/18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego-B° Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: “**CRUZ CESAR JAIME S/SUCESION AB-INTESTATO**” Exp. C-7194/18”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JAIME CESAR CRUZ, D.N.I n° 14.208.066, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en el DIARIO LA OPINION AUSTRAL, por el término de tres (3) días.

Fdo. Dra. Romina R. Frias - Juez.-
RIO TURBIO, 29 de Junio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO N° 38/18

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, con Asiento en Calle 25 de Mayo N° 106, Esquina Dorrego de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **Hilario OVANDO, Titular del D.N.I. N° 16.480.203**, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados “**OVANDO HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”. **EXPTE. N° O-7110/17.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.

RIO TURBIO, 06 de Agosto de 2018.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Herminia Rita Monsalvo, titular del DNI: 10.286.622** por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “**MONSALVO HERMINIA RITA S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 16997/18.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE
T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julio Avila, titular del DNI: 7.328.172, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “**AVILA JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 15684/16.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE
T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-1

**EDICTO N° 062/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**MARTHA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERRO CAZADOR S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.606.369,40 Y: 2.448.449,93; Lote N°15, Fracción: “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia “**CERRO 1° DE ABRIL**”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.900,00 B6.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.900,00 C45.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.900,00 D43.X: 4.606.500,00 Y: 2.449.250,00 E63.X: 4.606.100,00 Y: 2.449.250,00 F65.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.900,00 G93.X: 4.605.500,00 Y: 2.448.900,00 H88.X: 4.605.500,00 Y: 2.447.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 62 PERTENENCIAS: 372Has. 00a.00ca. SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 2Has., Ubicación: Lote N°15, Fracción: “A”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia “**CERRO 1° DE ABRIL**”.-

MINA: “**MARTHA**”. EXPEDIENTE N°409.21 I/ CMP/98.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 059/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**MARTHA II**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo

prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERRO CAZADOR S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.607.379,00 Y: 2.450.610,00; Lote N°15, Fracción: “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “**CERRO 1° DE ABRIL**”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.900,00 B7.X: 4.607.900,00 Y: 2.450.700,00 C101.X: 4.605.500,00 Y: 2.450.700,00 D95.X: 4.605.500,00 Y: 2.448.900,00 E80.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.900,00 F78.X: 4.606.100,00 Y: 2.449.250,00 G59.X: 4.606.500,00 Y: 2.449.250,00 H61.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.900,00.- SUPERFICIE TOTAL 69 PERTENENCIAS: 414Has.00a.00ca. SUPERFICIE PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 4Has., Ubicación: Lote N°15, Fracción: “A”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia “**CERRO 1° DE ABRIL**”.-

MINA: “**MARTHA II**”. EXPEDIENTE N°401.462/ CMP/01.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GRECO ZULMA VILMA, titular del DNI: 5.802.660, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “**GRECO ZULMA, VILMA S / SUCESION AB INTESTATO- “ EXPTE. N° 17271/18.-**

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 1 de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE
T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Parada Berlindo, titular del DNI: 7.329.140 por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “**PARADA BERLINDO S/SUCESION AB INTESTATO - “ EXPTE. N° 16482/17.-**

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE

T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Victoria Molina - DNI N° 5.395.970 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**MOLINA MARIA VICTORIA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° **19.533/18** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la señora Argentina Tenorio, DNI. N° F - 9.796.625, a presentarse en los autos caratulados: "**TENORIO Argentina s/sucesión ab intestato**" - Expte. N°19.725/18.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral ambos de esta ciudad.-

SECRETARIA 08 Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MARTÍN AGUILA D.N.I. 12.723.429** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**AGUILA, José Martín s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **A-0945/18**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 5 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA PAOLA TORRES D.N.I. 24.125.155** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**TORRES, Blanca Paola s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **T1005/18**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ISABEL RUIZ YAÑEZ D.N.I. 18.201.804** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**RUÍZ YAÑEZ, María Isabel s/Sucesión ab intestato**" (Expte. **WR-0870/18**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 5 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 080/18 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: EXCARB S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.751Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.645.200,00 Y:2.478.686,00 B. X:4.645.200,00 Y:2.492.400,00 C.X:4.643.000,00 Y:2.492,400 D.X:4.643.000,00 Y:2.487.000,00 E.X:4.634.900,00 Y:2.487,000 F.X:4.634.900,00 Y:2.478.686,00. Se encuentra dentro de los lotes n° 04-05, fracción: "**a**", zona SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTES: 10-11, FRACCION: "**A**", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: Magallanes de la Provincia de Santa Cruz, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "**SANTA CLARA**", "**SANTA CATALINA**" (Mat.521, "**LA MAGDALENA**" (Mat.1129) y "**BAJO TIGRE**" (Mat.1117) Se tramita bajo Expediente N° 427.022/DG/11, denominación: "**VERANO**".-

PUBLIQUESE.-Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Armando LIBERATORE, D.N.I. N° 8.215.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**LIBERATORE, NESTOR ARMANDO S/SUCESION AB- INTESTADO**" EXPTE. N° **18830/2018**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

ABOGADO

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**TABOADA MIGUEL CRUZ C/ SANTILLAN CRISTINA DEL VALLE S/ DIVORCIO VINCULAR**" - Expte. N° **12.394/18**, se notifica por edictos a la **Sra. SANTILLAN CRISTINA DEL VALLE**, D.N.I. desconocido, que ha recaído sentencia en los autos de referencia, la cual en su parte pertinente dice: Sentencia: XX - Registro: 102 - Folio: 118/119 ///Gallegos, 01 de agosto de 2018... **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) HACIENDO** lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos **Miguel Cruz Taboada** - D.N.I. N° 5.414.057 y **Cristina del Valle Santillán** - D.N.I. N° 7.138.449, quienes contrajeron nupcias en la ciudad de Morales de la Provincia de Santiago del Estero, el día 17 de febrero del año 1969 (Acta 1, Folio 73), con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y ccs del Código Civil y Comercial. **2°) IMPONIENDO** las costas procesales en el orden causado y dirigiendo la regulación de honorarios a petición del letrado. **3°) DECRETANDO** la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de petición del accionante, vale decir, marzo de 2018. (art. 480 del CCyC, segundo párrafo). **4°) ORDENANDO** la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Morales, Pcia. de Santiago del Estero; a cuyo efecto, oficiase y expidase testimonio en los términos de ley 22.172. **5°) REGISTRESE**, notifíquese...y mediante edictos a la Sra. Cristina del Valle Santillán. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial...por el plazo de dos días. Fdo. Antonio Andrade – Juez.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. DIEGO LERENA,

Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: “MEDERO ÁNGEL RUBEN C/ SANDOVAL PAMELA NATALIA S/ CUIDADO PERSONAL” (Expte. N° 21.126/10) hace saber que se Teniendo en cuenta lo informado por el actor a fs. 332 respecto del domicilio de la Sra. Sandoval a los fines de notificarla de la Sentencia dictada en autos, corresponde publicar edictos por el término de dos (2) días en el boletín oficial, por Secretaría. Que se ha dictado Sentencia con fecha 13 de marzo de 2018 inscripta al TOMO LXXXII, REGISTRO 03, FOLIO 10/19 y en la que ha resuelto: **1°) HACIENDO** lugar a la acción deducida por el actor, otorgando el Cuidado Personal Unilateral del niño ATILA RUBEN MEDERO a su progenitor, Sr. ÁNGEL RUBEN MEDERO.- **2°) IMPONIENDO** las costas por su orden conforme lo dispuesto en el considerando XV).- **3°) REGULANDO** los honorarios del Dr. Jorge Walter Trevotich, en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 21.870), arts. 12, inc 6), 13, 15, 43 de la n° Ley 3.330.-

Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 días del mes de Agosto de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro.6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9, en autos: “ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. Nro. 9799/2018. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría “A” “CELANO Y ABECASIS”, que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, 22 de Agosto de 2018.-

SANTIAGO CAPPAGLI

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JULIAN MARCOS ANDRADE MARTINEZ**, DNI N° 12.125.443 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que

les correspondan en autos caratulados: “**ANDRADE MARTINEZ JULIAN MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° A- 12520/18).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaría de Familia a mí cargo, se cita y emplaza al Señor **FRANCO, JUAN ANIBAL**, (D.N.I. N° 22.555.366), para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, “**YATEL GISELLA MARINA S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL**” Expte. N° Y-5750/18, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso; A tal fin publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 (Dos) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Agosto de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en ° con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Benedicto Feliciano Vera Barrientos, D.N.I. N° 18.720.193, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**VERA BARRIENTOS BENEDICTO FELICIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 18.874/18. Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. El auto que ordena publicar edictos dice: “Caleta Olivia 8 de Junio de 2018... publíquese edicto por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de esa localidad.... Fdo.Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez”.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

ISMAEL MACHUCA

Abogado
T° V FOLIO 72 STJSC

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, **ALBERTO CLEMENTE VIDELA**, D.N.I. N° 10.837.022, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**VIDELA ALBERTO CLEMENTE**

S/ SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE N° 36712/18”- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2018.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, **RODOLFO CRUZ**, D.N.I. N° 6.948.957, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CRUZ RODOLFO S/SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 36711/18**”- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2018.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

Escribano Angel Alfredo Bustos, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete, constituyendo domicilio en calle Mendoza 437 de esta ciudad Capital, comunica: en los autos caratulados: “**CALENDULA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES**”, Expte N° 6955_03, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO: 1)** Que por esc. N° 17 del 19/3/2015 autorizada por Esc. Ricardo Cesar González Rocc, titular Reg.28 del Partido de 3 de Febrero, prov. Bs.As., la Sra. Juliana Di Tulio, arg., nac.22/10/1971, DNI.22.550.592, cuil 27-22550592-1, cas.2das.nup. c/Juan Antonio Bontempo, comerciante, domic. Crisologo Larralde 3003, Castelar, Prov. Bs As., cedió y transfirió a Rudy Fernando Ulloa Igor, arg. nat. nac. 1/4/1960, DNI 18.723.762, cuil 23-18723762-9; cas. 2das. Nup. c/Jessica Uliarte, domiciliado en Av. Néstor C. Kirchner 287 de Río Gallegos, mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de doscientos mil pesos del Capital Social de “Caléndula Sociedad de Responsabilidad Limitada”.- **2)** Que por instrumento privado de fecha 23/11/2015, el señor Rudy Fernando Ulloa Igor, arg. nat., nac. 1/4/1960, DNI 18.723.762, cuil 23-18723762-9; cas. 2das. y la Sra. Jessica Uliarte, arg. nac. 19/02/74, DNI 23.823.152, soltera, ambos domiciliado en Av. Néstor C. Kirchner 287 de Río Gallegos, procedieron a modificar el Contrato Social de “Caléndula SRL” por Cesión de Cuotas Sociales, en la cláusula cuarta, que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El Capital social de fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de cien pesos cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: La Socia Jessica Uriarte, la cantidad de cien cuotas sociales, es decir la suma de cien mil pesos; y el socio Rudy Fernando Ulloa Igor la cantidad de cien cuotas sociales, es decir la suma de cien mil pesos.- **3)** Por esc. nro. 363 y fojas 900 del 22/11/2017, autorizada por el esc. Angel Alfredo Bustos, Reg. 17 a su cargo, los socios Jessica Uliarte y Rudy Fernando Ulloa Igor, procedieron a la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad “CALENDULA SRL” favor de los sres. David Maico Miguel, arg.nac.30/03/86, DNI 40.124.751, CUIL 20-40124751-4, soltera y Marisol Traico, arg. nac. 10/09/84, DNI 31.186.189, CUIL 27-31186189-7, ambos domiciliados en calle Entre Ríos 582 de Río Gallegos, quedando redactados los siguientes artículos: **ARTICULO SEGUNDO: 1)** Que la señora

Jessica Uliarte **CEDE Y TRANSFIERE** a favor de la señorita Marisol Traico sus un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una y que representan la suma de cien mil pesos de capital social de "CALENDULA S.R.L."; y **II)** Que el señor Rudy Fernando Ulloa Igor **CEDE Y TRANSFIERE** a favor del señor David Maico Miguel sus un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una y que representan la suma de cien mil pesos de capital social de "CALENDULA S.R.L."- **ARTICULO SEXTO:** La señorita Marisol Traico y el señor David Maico Miguel en su carácter de únicos socios de "CALENDULA S.R.L." manifiestan que de conformidad a la presente cesión, resuelven modificar las cláusulas Cuarta, Sexta, Setpima y Decima Primera del Estatuto Social; el que queda redactado de la siguiente manera: "**CUARTA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en dos mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio Marisol Traico y el otro cincuenta por ciento el socio David Maico Miguel- ARTICULO SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del socio Marisol Traico, quien revestirá el carácter de Gerente Titular y cuya firma obligará a la sociedad.- ARTICULO SEPTIMO:** La señorita Marisol Traico y el señor David Maico Miguel como únicos socios de la firma comercial "CALENDULA S.R.L.", continúan diciendo: 1) Que quedan en plena vigencia en todos sus términos todas las demás cláusulas del Estatuto Social que no han sido modificadas por la presente escritura.- **Sede Social: Alberdi nro. 175 de Río Gallegos.- SECRETARIA,** de de 2018.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTO (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Uno a cargo de la Dra. ANA MARÍA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JOSÉ IGNACIO ITURAIN, D.N.I. n° 7.329.259, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "**ITURAIN, JOSÉ IGNACIO / SUCESIÓN AB- INTESTATO**", expte. N° **36.697/18**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz....."

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Dos a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ROBERTO OMAR CORTÉS, D.N.I. n° 16.671.301, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "**CORTES ROBERTO OMAR / SUCESIÓN AB- INTESTATO**", expte. N° **36.698/18**

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz....."

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Malena Kareen Totino Soto, Juez, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, comunica la inscripción en el Registro Público de Comercio de Caleta Olivia, de la Sociedad de Responsabilidad limitada bajo la denominación "**COMAC S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EXPTE.:36102/17**", del Sr. Diego Hernán CASTRO, nacido el 22 de noviembre 1975, con DNIN° 25.092.392, domiciliado en Rivadavia 1644, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de profesión Contador Público y el Sr. José Oscar MADROÑAL, nacido el 31 de marzo de 1978, de nacionalidad argentina, con DNI N° 26.520.689, domiciliada en Pasaje Fitz Roy 355, de estado civil soltero, de profesión Comerciante; socios, han promovido su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha del contrato de constitución 12 de diciembre de 2016, con domicilio social en Rivadavia N° 1644 de la ciudad de Caleta Olivia. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **COMERCIAL:** Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción, aberturas de aluminio y elementos relacionados directamente con los servicios prestados.- El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) dividido en 100 cuotas de CUATRO MIL pesos (\$ 4000) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran de conformidad al Inventario de Inicio certificado por el Contador Público Nacional don Jaime Martín PEREZ ZOLOZA. El señor Diego Hernán Castro la cantidad de CIEN cuotas de pesos DOS MIL cada una; el señor José Oscar Madroñal la cantidad de CIEN Cuotas de pesos DOS MIL cada una. Los socios integran la totalidad del capital social suscripto con los bienes aportados según el inventario. El Inventario de Inicio forma parte del presente contrato constitutivo y en fotocopia autenticada. la administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de todos los gerentes, socios, en forma indistinta por el término de tres ejercicios. En

tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados, el otorgamiento de poderes, inclusive en los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- Publíquense Edictos en el "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, por el término de UN día.- CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2018.- SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH Abogado T° VII F° 138 -T.S.J.S.C.

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH

Abogado

T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO N° 076/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Con respecto a la Ley 3.105 se observa que el mismo no se encuentra afectado por las restricciones establecidas en la Ley.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTE: 10, FRACCION: "B", UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.630.453,78 Y: 2.536.588,05 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.632.250,00 Y:2.536.000,00 B.X:4.632.250,00 Y:2.538.570,00 C.X:4.624.024,00 Y:2.538.570,00 D.X:4.624.024,00 Y:2.537.361,00 E.X:4.624.224,00 Y:2.537.361,00 F.X:4.624.224,00 Y:2.536.761,00 G.X:4.623.624,00 Y:2.536.761,00 H.X:4.623.624,00 Y:2.536.460,00 I.X:4.623.024,00 Y:2.536.460,00 J.X:4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 K.X: 4.622.744,00 Y:2.536.170,00 L.X:4.622.744,00 Y:2.535.611,00 M.X:4.622.544,00 Y:2.535.611,00 N.X: 4.622.544,00 Y:2.536.170,00 Ñ.X:4.622.424,00 Y:2.536.170,00 O.X:4.622.424,00 Y:2.536.770,00 P.X:4.622.624,00 Y:2.536.770,00 Q.X:4.622.624,00 Y:2.537.370,00 R.X:4.622.824,00 Y:2.537.370,00 S.X:4.622.824,00 Y:2.538.570,00 T.X:4.620.000,00 Y:2.538.570,00 U.X:4.620.000,00 Y:2.535.150,00 V.X:4.627.476,00 Y:2.535.150,00 W.X:4.627.476,00 Y:2.535.894,00 X.X:4.629.646,00 Y:2.535.894,00 Y.X:4.629.646,00 Y:2.536.000,00.- Encierra una superficie de 3.177Has.22a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA.- ESTANCIA: "EL DORADO" y "CERRO RUBIO".- Expediente N°437.191/CS/2017.- DENOMINACION: "ANAHI".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKO-VIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Luis María Menéndez DNI: 4.208.697 en los autos caratulados **“MENENDEZ LUIS MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.817/18**, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Diario Tiempo Sur” y en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Hilaria Menchaca Huallpa - DNI N° 93.010.500 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“MENCHACA HUALLPA HILARIAS/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.189/18** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, en los autos caratulados: **“DIAZ NAVARRO JOSE FLORENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 18564/17”**; cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante JOSE FLORENTINO DIAZ NAVARRO DNI N° 18.705.137. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 02/2017 del 20 de Septiembre de 2017, el Directorio de **OPTICA ROMY S.A.**, CUIT: 30-71476582-1, con domicilio en Avda. Kirchner 1231 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N°4476, Folios 27361/27368, Tomo LXXV, Año 2017, queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Nicolás Ariel Lolo (DNI N° 27.553.176); Director Titular: Robert Anselmo Sella, (DNI N°14.995.697); y Directora Suplente: Olga Beatriz Sella (DNI 12.354.152); teniendo vigencia hasta la Asamblea General Ordinaria que considere la documentación contable comprendida en el Art. 134

Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2019.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores de la causante CORREA PAULA ANABEL DNI 33.769.664 en los autos caratulados: **“CORREA PAULA ANABEL S/ SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. 28084/17,”**.

Publíquese edicto por el plazo cierres (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la **Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Juez, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, cita al demandado Sr. NICOLAS GULLAND D.N.I. N° 35.477.375, a comparecer en autos caratulados: **“VILLALBA JOSE MISAEL C/GULLAND NICOLAS RODOLFO Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. N° 36.566/18**, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 06 de Agosto de 2018.-

Dr. RICARDO JORGE DIAZ

T IV F 156 T.S.J.S.C.
T V - F 99 S.T.J.CH
C.S.J.N.T. 57 F 893

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. DIEGO HUGO ACOSTA D.N.I. N° 21.567.773, para que en el término de 5 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ACOSTA DIEGO HUGO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” Expte. N° 36.518/18**, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2.018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle H. Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a TAÑIA BELEN STEFANINI, D.N.I. N° 37.044.382, a que comparezca a tomar la intervención en

autos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 del CPCC), en la causa caratulada: **“VIASUR SRL C/STEFANINI, TAÑIA BELÉN S/EJECUTIVO” Expte. N° 36.128/17**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RAULARNOLDO DIAZ, D.N.I. N° 93.711.903, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“DIAZ, RAUL ARNOLDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36.664/18**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO N° 084 /2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA a **TORRENTES DEL SUR SRL.**, que en el expediente N° 428.265/T/11, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 27 de agosto del corriente el cual literalmente expresa: **“VISTO:** El estado autos y considerando el relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los trámites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 42 del expediente de marras, y en cumplimiento de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la empresa **TORRENTES DEL SUR SRL., CUIT N° 33-71183704-9**, con domicilio legal declarado en la calle Zapiola N° 144 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de (5) días hábiles manifieste la voluntad de continuar o no con los trámites relacionados al expediente referenciado, en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallego en el horario de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado.” CONSTE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de estado de minería autoridad minera de 1° instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 085/2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA a BENTO ALVAREZ, JUAN ANTONIO, que en el expediente N° 428.195/JAAB/11, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 27 de agosto del corriente el cual literalmente expresa: **“VISTO:** El estado autos y considerando el

relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los tramites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 32 del expediente de marras, y en cumplimiento de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la empresa **DOROTEA**, CUIT N° 20-30502970-0, con domicilio legal declarado en la calle Zapiola N° 144 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de (5) días hábiles manifieste la voluntad de continuar o no con los trámites relacionados al expediente referenciado, en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado.” CONSTE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de estado de minería autoridad minera de 1° instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 069/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 08, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MA-GALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CABALLO BLANCO III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.623.891,00 Y= 2.512.114,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.624.374,06 Y: 2.507.651,16 B.X: 4.624.374,06 Y: 2.515.151,16 C.X: 4.623.254,06 Y: 2.515.151,16 D.X: 4.623.254,06 Y: 2.507.651,16.- Encierra una superficie de 840 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA MARIA" y "EL CEIBO" (Mat.566/67 T°38 F°178 FINCA.110515). Expediente N° 432.407/MMA/15.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **José GUZA y/o José Guzá LE N° 1.531.299** y de **Ezequiel YMAZ Y/O Ezequiel IMAZ, LC N° 9.796.923**, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"GUZA JOSE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° G-12.517/18, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Agosto de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

CITACION

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS

ABAJO SE ESPECIFICA, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE REFERENCIA EN CADA CASO, A LOS EFECTOS QUE PRODUZCA SU DESCARGO, HACIENDOLE SABER QUE, EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA, EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	Resolucion	A° O°	Fecha
Doris Rosana URZAGASTI	27.194.822	817.931-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – CLUB HOCKEY LA CUENCA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 0967/MSGG/15"	028-T.C.-2018	2.672	07/02/2018
Fernanda ALVARADO ALVEAR	33.494.561	817.943-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – ALVARADO FERNANDA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2382/14"	068-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Oscar LEMAIRE	23.589.727	817.945-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – LEMAIRE OSCAR S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 643/MSGG/15"	072-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Ramon Federico BORDA	20.812.009	817.946-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – COMISION DE PADRES DEL CENTRO CRISTIANO REFUGIO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0609/15"	073-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Liduvina DOMINGUEZ IRALA	95.141.897	817.939-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – DOMINGUEZ LIDUVINA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 872/MSGG/15"	074-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Samuel Selin ARAYA	16.406.164	817.940-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – CLUB WANDERS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1114/MSGG/15"	075-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Herta Vitalia HERNANDEZ VIVAR	18.796.036	817.952-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – HERNANDEZ HERTA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1000/MSGG/15"	078-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Cinthia Noemi GOMEZ	38.269.717	817.949-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – GOMEZ CINTHIA NOEMI S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 787/MSGG/15"	081-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Juan Damian DIAZ	27.739.577	817.956-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL OLIMPIA IRS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1121/MSGG/15"	086-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Miriam Jovita TRAIMA	31.019.334	817.959-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – TRAIMA MIRIAM JOVITA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 870/MSGG/15"	088-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Rodrigo Adrian BELLIDO	34.633.442	817.961-T.C.-2018	"TRIBUNAL DE CUENTAS – ESCUELA DE FUTBOL 13 DE DICIEMBRE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1125/MSGG/15"	090-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Jonathan Ceferino CASADO	30.510.258	817.991-T.C.-2018	"S/APORTE ECONOMICO MINISTERIO APOSTOLICO INTERNACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 639/2015"	209-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Susana Beatriz ROJAS	32.086.829	817.996-T.C.-2018	"S/APORTE ECONOMICO – SUSANA ROJAS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1143/2015"	214-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Luis MANCILLA	21.919.933	818.001-T.C.-2018	"S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE KICK BOXING OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 480/2015"	217-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.004-T.C.-2018	"S/APORTE ECONOMICO DESTINADO AL SEÑOR CESAR ALBERTO SANCHEZ OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1096/2015"	220-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.046-T.C.-2018	"SANCHEZ ALBERTO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 798/2015"	309-T.C.-2018	2689	30/05/2018

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

AVISOS

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la perforación de un (1) **pozo de exploración denominado PP-SC-01**, ubicado en el Area Silica Cap., Ea. Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra **"Parque Eólico Puerto Deseado"**, Ubicado en Departamento de Deseado, en cercanías de la localidad de Tellier, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, antes del 14 de septiembre del corriente año.-

P-2

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FMC SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09 de Agosto de 2018 se **constituyó** la sociedad: **"FMC SAS"** cuyos datos son: 1.-Socio/s: **FRANCO MARCELO CAPOGROSSO**, 35 Años, soltero, argentino, domiciliado en Jaramillo 267 de esta Ciudad, DNI N° 30.144.379, CUIL N° 20- 30144379-0, Empleado. 2 - Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Peial., de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3 - Sede social: calle Jaramillo 267 Río Gallegos.- 4.- Objeto social: **a-** La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. **b-** La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. **c-** El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes para operadores de telecomunicaciones, empresas o particulares.- **d-** La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los

equipos especificados. e. - Construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual.- f.- Instalación y mantenimiento de alarmas, aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. g.- Diseño y señalización y balizamiento de infraestructuras públicas y privadas, y todo lo relacionado a cartelería vial. - 8- Mantenimiento integral y conservación de infraestructuras en general.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración.: integradas: Franco Marcelo Capogrosso: 100.000 acciones Administrador titular: Franco Marcelo Capogrosso con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Diego Armando Nievas, D.N.I. N° 28.872.297, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA VA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10 de Agosto de 2018 se **constituyó** la sociedad: **"CONSTRUCTORA VA SAS"** cuyos datos son: 1.- Socio/s: **EDGARDO TORLEIF AASET**, 57 Años, divorciado de su primeras nupcias de Liliana Margarita Ferrara, argentino, domiciliado en calle Avellaneda 684 de esta ciudad, DNI N° 16.029.711, CUIL N° 20-16029711-6, Empleado y **ALEJANDRO GUILLERMO VICTORIA**, 51 Años, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Alejandra Martín, argentino, domiciliado en Avenida San Martín 485 Piso 2°, Departamento B de esta Ciudad, DNI N° 17.848.670, CUIL N° 20-17848670-6, Empleado. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Avenida San Martín 485 Piso 2°, Departamento B Río Gallegos. - 4.- Objeto social: **a)** estudio, proyecto, construcción, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas-urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, escuelas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras; servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas, sanitarias, de obras y todo lo relacionado con la ingeniería vial; **b)** compra, venta, importación, exportación, distribución y alquiler de maquinarias y motores de rodados, equipos, guinches, grúas, accesorios e implementos de la construcción y todo demás elementos relacionados con sus actividades.- **c)** compra, venta y Distribución de áridos.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración.: integradas: Edgardo Torleif Aaset: 100.000 acciones y Alejandro Guillermo Victoria: 100.000 acciones Administrador titular: Edgardo Torleif Aaset con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alejandro Guillermo Victoria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: MAGENTA S.A.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **"SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION N° 287/2016 R/S MAGENTA S.A.-** que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 29.998/2016, se ha dictado **Resolución N° 232/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08/ de Marzo de 2018" **VISTO...** El Expediente N° **29.998/2016**, autos caratulados: **"SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ZONA NORTE S/ ACTA DE INSPECCION N° 287/2016- R/S MAGENTA S.A."**, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón **MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5**, con domicilio de inspección en Avenida de los Mártires S/N de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz y con domicilio legal en Avenida Presidente Néstor Kirchner N° 952 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad (Ley 19.587 y Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96) según el Acta de Inspección N° 287/2016 de fecha 05 de Diciembre del 2016, obrante a fs. 03/04 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03/04, 09 y 315 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/17 obrante a fs. 313; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Dicto. 1338/96 Art. 3 Presentar constancia de Servicio de Higiene y Seguridad; Ley 24557 Art. 31 punto 2 Inc. b) Presentar fotocopia de credencial de ART de cada trabajador de la razón social; RESOL. 295/03 Ley 19587 Art. 8 Inc. a) y d) Dicto. 170/96 Art. 28 Inc. h) Presentar Programa de Ergonomía Integrado para evitar enfermedades musculo esqueléticas; Dicto. 351/79 Arts. 95 y 96 Res. 900/15 Presentar registro de mediciones de Puesta a Tierra (PAT) y continuidad de las masas con firma del profesional actuante; Dicto. 1278/00 Art. 1 Presentar última visita realizada por parte de la ART;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5**, ha infringido diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.890,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 05/07, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 578/DAJZN/17** obrante a fs. 319, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5, con una multa equivalente a PESOS**

UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$1.890,00) por cada trabajador afectado por la infracción al: **Dicto. 1338/96 Art. 3; Ley 24557 Art. 31 punto 2 Inc. b); RESOL. 295/03 Ley 19587 Art. 8 Inc. a) y d) Dicto. 170/96 Art. 28 Inc. h); Dicto. 351/79 Arts. 95 y 96 Res. 900/15; Dicto. 1278/00 Art. 1**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 251.370,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: BAYON JORGE EDUARDO

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **"BAYON JORGE EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra CASINO S.A."**, que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 28.113/2015, se ha dictado **Resolución N° 1116/17** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 10 de Noviembre de 2017" **VISTO...**El Expediente administrativo N° 28.113/2015 caratulado: **"BAYON JORGE EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra CASINO S.A."**, que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"** interpuesta por el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO** titular del D.N.I. N° 29.058.531, con domicilio legal en Zona de Chacra Calle Cachalqui N° 331, contra la **Razón Social CASINO S.A.**, con domicilio en Av. Independencia S/N° ambos de la localidad de Caleta Olivia, por la falta de: **ENTREGA DE CERTIFICADO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT BAJO DECRETO 146/01 ART 12.** Acto seguido, el funcionario actuante de acuerdo al Art. 2° de la Ley 2450 ley de Procedimiento Administrativo, comunica al compareciente que convocará a una audiencia conciliatoria para el día 15 de Diciembre de 2015 a las 11:30 Hs; Que, a fs. 03/06 obra **"Documentación"** presentada por la parte denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 07 obra **"Acta Audiencia"** de fecha 15 de Diciembre del 2015 a la cual se presenta previamente citado el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO**, DNI N° 29.058.531. Abierto el Acto la parte actora ratifica su reclamo de fs. 02 y las indemnizaciones correspondientes de tres sueldos por la mora en la entrega de documentación, solicitando a la autoridad laboral que fije una nueva

fecha de audiencia, por lo que el funcionario atento a lo manifestado, comunica que se fija audiencia para el día 22/12/15 a las 10:00 hs; Que, a fs. 08 obra "**Cedula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada, informando la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada por la autoridad laboral, para el 22 de Diciembre del 2015 a las 10:00 hs; Que, a fs. 09 Obra "**Acta Audiencia**" donde se presentan previamente citados por la parte actora el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO**, DNI N° 29.058.531 y por la parte demandada **CASINO S.A.** lo hace el Dr. **DARIO GASTON SEKARI T° VIII F° 065** en calidad de apoderado. Abierto el acto y tomada la palabra por el apoderado de la empresa, quien se presenta a ese acto a hacer entrega de la documentación: certificaciones de servicios, remuneraciones Art. 80 LCT y certificado de trabajo. Cedida la palabra a la parte actora, la misma recibe la documentación mencionada y rectifica su reclamo en todos sus términos; Que, visto el expediente de marras elevado a dictamen y analizado el mismo, atento al reclamo incoado versa sobre la aplicación de la multa dispuesta por el Art. 80 de la LCT, correspondería cuantificar la misma, para dejar expedita la vía judicial, previo depósito o caución; Que, a fs. 17 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones* la misma practica la cuantificación de la multa en la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 67.772,82)**; Que, conforme a lo establecido por los artículos 4°, 8° y 10° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 440/DGAJ/17, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social CASINO CLUB S.A / CUIT N° 30-64428602-5**, con domicilio en Av. Independencia S/N° de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 28.113/15, *previo depósito o caución* que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 67.772,82)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
NUÑEZ OSCAR RAUL**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**MORA**

JOSE ALFONSO S/ RECLAMO LABORAL CONTRA NUÑEZ OSCAR RAUL, EXPTE. N° 511.520/2018" en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Lunes 02/07/2018 a las 10:00hr y Jueves 12/07/18 a las 12:00hr se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.

y Pluri. Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S DOBLE A SRL**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "**SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S DOBLE A. S.R.L.** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 561.717/2017, se ha dictado **Resolución N° 560/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Julio de 2018" **VISTO...**El Expediente N° 561.717/2017, autos caratulados "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S DOBLE S.R.L.**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, con domicilio legal en Vélez Sarsfield N° 352 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y con domicilio de inspección en Av. Kirchner N° 935 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Ley 19.587, Decreto Reglamentario 351/79, Res. SRT 62/02, Res. SRT 70/97) según el Acta de Inspección N° 1052/2017 de fecha 09 de Noviembre de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 440/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL al momento de la inspección se la encontró infringiendo en lo siguiente: Dcto. 351/79 Arts. 183 al 186 (Falta recargar extintor de fuego en salón y cocina), Ley 19.587 Art. 9 inc. "i" (Falta equipar botiquín de primeros auxilios), Res. SRT 70/97 Art. 4, Res. SRT 62/02 (Falta afiche identificador de ART), Ley 24.557 Art. 31 punto 2 (Falta de credenciales de ART a los empleados), Dcto 351/79 Art. 73 al 75 (Falta reacondicionar plafón y luminarias en sector cocina);**Que, atento a lo expuesto la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL**

DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 43/DPAJ/18** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **DOBLE A. S.R.L. / CUIT N° 30-71084987-7**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Dcto. 351/79 Arts. 183 al 186, Ley 19.587 Art. 9 inc. "i", Res. SRT 70/97 Art. 4, Res. SRT 62/02, Ley 24.557 Art. 31 punto 2, Dcto 351/79 Art. 73 al 75**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 17.720,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S MEDINA VICTOR DAVID**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "**SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION a la R/S MEDINA VICTOR DAVID** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 551.726/2017, se ha dictado **Resolución N° 543/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 26 de Junio de 2018" **VISTO...**El Expediente N° 561.726/2017 Autos Caratulados: "**MARTINEZ GUILLERMO DARIO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MEDINA VICTOR DAVID**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "**Acta de Denuncia**" interpuesto por el Sr. **MARTINEZ GUILLERMO DARIO**, titular del DNI N° 25.102.889 con domicilio en Capitán Palaver N° 974 Barrio 91-Vivienda Casa 13 de la Ciudad de Río Gallegos, contra **MEDINA VICTOR DAVID** con domicilio en Congreso N° 480 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE LIQUIDACION-HABERES OCTUBRE/17-DESCUENTO CUOTA ALIMENTARIA DE LOS MESES SEPTIEMBRE**

Y OCTUBRE/17- REGISTRACION LABORAL DESDE LA FECHA DE INGRESO POR 8 HORAS DIARIAS Y NO MEDIA JORNADA COMO ESTABA REGISTRADO. Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 informa al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **Lunes 04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs**, quedando el actor debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/07 obran **“Pruebas Documentales”** presentadas por la parte demandante al momento de realizar la denuncia y a fs. 08 obra **“Testigos”** aportados; Que, a fs. 09 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 10 obra **“Acta Audiencia”** donde comparece por la parte denunciante **Sr. MARTINEZ GUILLERMO DARIO** titular del DNI N° 25.102.889 y por la parte demandada lo hace el **Sr. MEDINA VICTOR DAVID** titular del DNI N° 23.747.950. Abierto el acto se le cede la palabra al **Sr. Medina**, quien manifiesta que respecto a las cuotas alimentarias no tiene fecha estimada de pago, ofreciéndole al trabajador la suma de \$4.000 pesos hasta cancelar lo adeudado y en cuanto a los haberes y liquidación final que ascienden a la suma de \$38.729, le ofrece la suma de \$6.000 pesos por mes. Cedida la palabra al **Sr. Martínez**, manifiesta que no acepta lo ofrecido y rectifica su reclamo en cuanto a la registración laboral por jornada completa. Seguidamente el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450 ofrece el Arbitraje de este organismo, la cual es aceptada por ambas partes, por lo que se les otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar pruebas escritas y les comunica que el día **Viernes 15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs** podrán presentar testigos a su favor, quedando en este acto debidamente notificados; Que, a fs. 11/12 obra **“Prueba Documental”** entregada por la parte demandada y a fs. 13 obra **PROPUESTA DE PAGO**; Que, a fs. 14/15 obran **“Actas Testimoniales”** de los testigos propuestos por la parte actora; Que, visto el expediente de marras a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, teniéndose en cuenta que ambas partes aceptan someterse al Arbitraje por esta Autoridad Laboral, correspondería dictar laudo arbitral condenatorio haciendo lugar al reclamo en cuanto al pago de Liquidación-Haberes de Octubre/17, descuento por Cuota Alimentaria de los meses de Septiembre y Octubre 2017, debiendo pasar a la División Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente. Con respecto al pedido de Registración Laboral, esta Secretaría no resulta competente para llevar adelante este reclamo, debiendo correr traslado al Ente correspondiente AFIP; Que, a fs. 19/20 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 68.345,70)**; Que, conforme a lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 109/DPAJ/2018** obrante a fs. 18, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. MEDINA VICTOR DAVID / CUIT N° 20-23747950-6** con domicilio en Congreso N° 480 de la Ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 68.345,70)** a favor del **Sr. MARTINEZ GUILLERMO DARIO** titular del DNI N° 25.102.889 con domicilio en Capitán Palaver N° 974 Barrio 91-Vivienda Casa 13 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** Los importes mencionado en el Artículo 1° deberán ser

depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 723448/7-CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365969-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHIVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**NOTIFICACION A:
VALDERREY LUIS ALBERTO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION a la R/S VALDERREY LUIS ALBERTO** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo **Expediente N° 560.321/2013**, se ha dictado **Resolución N° 526/15** que transcripta en sus partes pertinentes dice así **Río Gallegos 26 de Junio de 2018” - VISTO... El Expediente N° 560.321/2017**, autos caratulados **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S VALDERREY LUIS ALBERTO**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, con domicilio de inspección y domicilio legal en Av. Parque Industrial N° 695 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79, Decreto 170/96, Decreto 1278/00 y resoluciones complementarias) según el Acta de Inspección N° 149/2017 de fecha 08 de Febrero de 2017, obrante a fs. 02/03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02/03 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 081/17 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** al momento de la inspección se la encontró infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 27 inc “1”** (falta contrato de afiliación a la ART con nómina del personal cubierto), **Ley 24.557 Art. 31 punto 2 inc. “b”** (falta fotocopias de credenciales de ART. con identificación del personal), **Res. SRT. 299/11 Arts. 1, 2 y 3** (falta registro de entrega de ropa y elementos de protección personal firmado en conformidad por los trabajadores), **Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213** (falta registro de capacitaciones brindadas al personal con registro de asistencia, últimos seis meses), **Ley 19.587 Art. 9 inc “e”**, **Dcto. 170/96 Art. 28 inc. “h”** (falta certificado de desinfección/desratización del sector buffet), **Dcto. 351/79 Arts. 95 y 96 punto 3.3.1** (falta presentar registro

de mediciones de puesta a tierra con protocolo y firma del profesional de todas las maquinas), **Dcto. 351/79 Arts. 85 y 86, Res. SRT. 85/12** (falta registro de medición de ruido con protocolo del sector lavadero y firmado por un profesional), **Dcto. 351/79 Arts. 57 y 58** (falta estudio físico químico y bacteriológico del agua), **Dcto 1278/00 Art. 1** (falta última visita y actuación por parte de la ART), Que, atento a lo expuesto la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS CUATRO MIL TREINTA con 00/100 (\$ 4.030,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 04, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 858/DPAJ/17** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL- RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, con una multa equivalente a **PESOS CUATRO MIL TREINTA con 00/100 (\$ 4.030,00)**, por cada trabajador afectado por la /... **infracción a: Ley 24.557 Art. 27 inc. “1”, Ley 24.557 Art. 31 punto 2 inc. “b”, Res. SRT. 299/11 Arts. 1,2 y 3, Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213, Ley 19.587 Art. 9 inc. “e”, Dcto. 170/96 Art. 28 inc. “h”, Dcto 351/79 Arts. 95 y 96 punto 3.3.1, Dcto. 351/79 Arts. 85 y 86, Res. SRT. 85/12, Dcto. 351/79 Arts. 57 y 58, Dcto 1278/00 Art. 1;** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 16.120,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHIVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION a la R/S MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** - que se tramita por ante Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo **Expediente N° 561.752/2017**, se ha dictado **Resolución N° 565/18** que transcripta en

sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Julio de 2018” VISTO... El Expediente N° 561.752/2017, auto caratulado: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL: MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, con domicilio de inspección y domicilio legal en Maipu N° 2.470 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1081/2017 de fecha 27 de Noviembre del 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 17 y 28 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 468/2017 obrante a fs. 26; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24557 Art. 27 Inc. 1)** Contrato de afiliación a una ART (La documentación presentada se encuentra con la vigencia vencida), **Res. SRT 741/10 Incs. a) y c)** Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante la ART (La documentación no se encuentra actualizada ni firmada por el Responsable de Higiene y Seguridad), **Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5)** Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante su ART, **Dcto. 1338/96 Art. 10 Dcto. 1278/00 Art. 1** Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART, **Dcto. 351/79 Art. 183 Art. 9 Inc. g)** Presentar Estudio de carga de Fuego, **Dcto. 351/79 Art. 73, 74 y 75 Res. SRT 84/12** Falta protocolo de medición de iluminación de todos los sectores y en los diferentes turnos del establecimiento, **Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212** Programa de capacitación anual que contemple riesgos generales y específicos acorde a las actividades que se desempeñan en el establecimiento, **Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213** Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación, **Dcto. 1338/96 Art. 3** Presentar servicio de Higiene y Seguridad (interno o externo), **Dcto. 1338/96 Art. 12** Cumplimiento de horas profesionales del servicio de higiene y seguridad; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, ha infringido diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 11/14, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 253/DPAJ/18** obrante a fs. 33, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infrac-

ción a la: **Ley 24557 Art. 27 Inc. 1), Res. SRT 741/10 Incs. a) y c), Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5), Dcto. 1338/96 Art. 10 Dcto. 1278/00 Art. 1, Dcto. 351/79 Art. 183 Art. 9 Inc. g), Dcto. 351/79 Art. 73, 74 y 75 Res. SRT 84/12, Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212, Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213, Dcto. 1338/96 Art. 3, Dcto. 1338/96 Art. 12**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 274.660,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...15...de Setiembre de 2018 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2017.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”-.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I.: 14.252.905

Presidente

TECPE S.A.

P-2

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
“CANCHA DISTANTE”**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 2018 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto

de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2018.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-5

A.P.P.A.D.I.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 16.00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPENDIDO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017.-
2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social).
3. Tratamiento, desistir reforma de los Artículos 13°, 22°, y 24° del Estatuto Social.
4. Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

SONIA GONZALEZ

Secretaria

A.P.P.A.D.I

P-3

**TRANSPORTES UNIDOS SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO

Presidente Transportes Unidos SA

P-5

LICITACIONES



**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámes a la Licitación Pública N° INM 4667, para la ejecución de los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de dos tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler", en el edificio sede de la Sucursal El Calafate (S.C).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/09/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-
P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 23/18
"ADQUISICION DE UNA CAMILLA O MESA QUIRÚRGICA DESTINADA AL HOSPITAL DISTRITAL DE LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO"**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.070,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO CP -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP:1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar/PuertasAbiertas/Licitaciones
P-2



**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 007/2018**

OBJETO: "ADQUISICION DE UN CAMION 4X2 0 KM, CON VOLCADOR DE 8 M3 - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$2.290.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.900,00.

FECHA DE APERTURA: 04 DE OCTUBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-3



**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 006/2018**

OBJETO: OBRA "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM DOBLE CABINA, CAJA CUBIERTA, 4X4 CON MOTOR 2.8 - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$1.106.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.060,00.

FECHA DE APERTURA: 02 DE OCTUBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-3



**MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 005/2018**

OBJETO: OBRA "AMPLIACION DE BOMBEROS UNIDAD N° 9 DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE"

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.422.770,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.227,70

FECHA DE APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 22/18
"ADQUISICION DE 80.000 CAJAS DE LECHE EN POLVO CON DESTINO A HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA"**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 14:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP:1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar/PuertasAbiertas/Licitaciones
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5284

LEY

3608/18.- Págs. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0776 - 0719 - 0720 - 0721 - 0722 - 0723 - 0725/18.- Págs. 1/3

DECRETO SINTETIZADO

0726/18.- Pág. 3

RESOLUCIONES

128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134/HCD/18 - 1028 - 1031/IDUV/18 - 374 - 376 - 377 - 379 - 380/MG/18.- Págs. 4/6

ACUERDOS

023 - 024 - 025 - 026/CAP/18.- Pág. 6

DISPOSICIONES

025/DPRH/18 - 074/SEPyA/18 - 160-161/SET/18.- Págs. 6/7

EDICTOS

CRUZ - OVANDO - MONSALVO - AVILA - ETOS. Nros. 062-059 (PET. DE MEN.)/18 - GRECO - PARADA - MEREDO - ISOLUX INGENIERIA SA - ANDRADE MARTINEZ - FRANCO - VERA BARRIENTOS - VIDELA - CRUZ - CALENDULA SRL - ITURAIN - CORTES - COMAC SRL - ETO. N° 076/18 (MANIF. DE DES.) - MENEDEZ - MENCHACA HUALLPA - DIAZ NAVARRO - OPTICA ROMY S.A. - CORREA - VILLALBA - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - VIA SUR SRL - DIAZ - ETOS. NROS. 084-085/18 - ETOS. N° 069/18 (MANIF. DE DESC.) - GUZA.- Págs. 8/13

CITACION

TRIBUNAL DE CUENTAS PCIA. DE STA. CRUZ.- Pág. 13

AVISOS

DPRH/POZO PP-SC-01 - SEA/PARQUE EOLICO PTO. DESEADO - FMC SAS - CONSTRUCTORA VASAS.- Págs. 13/14

NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S MAGENTA S.A./ BAYON JORGE / NUÑEZ OSCAR/ DOBLE A SRL/ MEDINA VICTOR/ VALDERREY LUIS/ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO.- Págs. 14/17

CONVOCATORIAS

TECPE S.A - SAG/CANCHA DISTANTE - APPADI - AGO/TRANSPORTES UNIDOS SA.- Págs. 17/18

LICITACIONES

INM4667/BNA/18 - 22-23/MSA/18 - 005-006-007/M28N/18.- Pág. 18

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5284 DE 18 PAGINAS**